

Pequeñas empresas y organizaciones exentas de impuestos



¡Cuidado con las estafas de créditos tributarios!

No se deje engañar por estafadores del crédito de retención de empleados

El IRS insta a las pequeñas empresas y organizaciones exentas de impuestos a que se mantengan alejadas de los promotores de estafas que prometen mucho dinero a las personas que no son elegibles para el **crédito de retención de empleados**.

Estos **estafadores pueden mentir acerca de su elegibilidad**. Es posible que le **cobren una tarifa alta** según el monto del reembolso para “ayudarlo” a reclamar el crédito. Se llenan los bolsillos y lo dejan con grandes problemas tributarios, porque **cualquiera que reclame indebidamente el crédito tiene que devolverlo, posiblemente con multas e intereses**. Incluso pueden usar su información personal para el robo de identidad.

El IRS no quiere que esto le suceda.

Los anuncios y la información errónea están por todas partes en la radio, la televisión, las redes sociales e Internet. Incluso puede recibir correos electrónicos o llamadas telefónicas al respecto. Estos estafadores lo atraen con dinero rápido a través de su “proceso fácil de solicitud”. La única manera de reclamar el ERC es en una declaración de impuestos federal.

No deje que estos estafadores le engañen. Asegúrese de calificar si va a reclamar el crédito y obtenga ayuda acreditada.

¿Necesita ayuda?

Si necesita ayuda para reclamar el crédito, o si reclamó el crédito incorrectamente y necesita ayuda para enmendar su declaración, encuentre consejos para **elegir un profesional de impuestos en IRS.gov**.

Para obtener información acerca de cómo informar actividades ilegales relacionadas con el crédito de retención de empleados, visite **IRS.gov/ERC**.

Cómo reclamar el crédito de retención de empleados correctamente

El ERC es un crédito real y valioso, disponible para los años tributarios 2020 y 2021 para quienes califiquen.

Cuando se reclama correctamente, el ERC es un crédito tributario reembolsable para ciertas empresas y organizaciones que:

- continuaron pagando a los empleados a pesar del cierre debido a la pandemia de COVID-19, o
- experimentaron la disminución requerida en los ingresos brutos durante los períodos de elegibilidad.

El crédito está disponible para empleadores elegibles que pagaron salarios calificados a algunos o todos los empleados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1^o de enero de 2022.

Los requisitos difieren según las fechas para las que reclama el crédito.

Encuentre información de elegibilidad en:

IRS.gov/ERC.

